Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 22/05/2020

No. 070-2023

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	Unidad	No Aplica	Morral con ruedas, múltiples organizadores, correas acolchadas y ajustables, bolsillos exteriores, espaldar ergonómico y base plástica. Color: Negro Capacidad: 22.1 lt Dimensiones: Alto 46 * Ancho 31 * Profundo 15,5 Material: Exterior: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 1219 gr. LOGOS BORDADOS: Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria de Salud; logo de la Subred bordado en la parte frontal.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar. * Confección de acuerdo a documento descriptivo Anexo No. 1.
2	MORRALES CON MARCA BORDADA	101	Unidad	No aplica	Color: Negro Capacidad: 17.92 lt. Dimensiones: Alto 41Cm x Ancho 26,5Cm x Profundo 16Cm Material: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 657 gr.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($30.877.634). según CDP No. 912 expedido el 10 de abril de 2023. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el estudio de mercado previo, se establecerá un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($30.877.634) para el contrato a celebrar.

Nota: La entidad podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Por Favor validar anexo correspondiente a cronograma.

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante LegalSe deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3.Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o endocumento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:
* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.
En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.
La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4.Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: en caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

•Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

• Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos d identificación y con s facultades

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales(Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
16. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la

Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedade nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2.Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020: "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

TÉCNICOS:

1. Garantía de fabricación de los morrales mínimo de un año por defectos en sus materiales, costuras defectuosas, sueltas o reventadas, cremalleras, defecto por la decoloración del material, caída del recubrimiento interno, estampados, bordados, apliques y/o mal funcionamiento en el sistema de llantas.

2. Certificación firmada por el representante legal donde garantice que los elementos entregados son nuevos y no remanufacturados.

3. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantiza que en el momento de hacer efectiva la garantía sobre los productos se utilizarán componentes nuevos y no remanufacturados.

4.Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde se compromete a reemplazar en la misma entrega los morrales que se detecten como defectuosos.

5.Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes estudios previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes: a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la informació presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios c características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.
Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.
Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADOS POR LA SUBRED.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT •AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 - 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). •Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad). Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN
Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT.
1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico 5. formato entregado por la Subred) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.
SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.
TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.
ECONÓMICOS: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	912
VALOR	$ 30.877.634
FECHA DE CDP	10/04/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Dos (2) Meses
FORMA DE PAGO	(30) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	La prestación del servicio de la Unidad Móvil, dotadas con los equipos insumos requerido objeto del presente proceso, se realizará en las bases definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., previa solicitud del Supervisor del Contrato

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4.Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5.Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6.Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes
8.Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9.Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10.Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. El contratista deberá hacer entrega de las respectivas recomendaciones para el cuidado de los morrales.
2. Realizar la entrega de los productos contratados (morrales con y sin llantas) conforme a las especificaciones técnicas requeridas y dentro del plazo de ejecución del contrato
3. Cumplir con la garantía de fabricación de los morrales con y sin llantas, mínima de un año.
4. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, y reemplazarlo, entregando en el almacén o en el lugar acordado con el supervisor del contrato, el elemento defectuoso, sin que ello genere un costo para la entidad, en un término de 24 horas contadas a partir de la devolución del producto.
5. El producto debe venir correctamente empacado garantizando su protección.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato.
7. Cumplir con la garantía de fabricación de los morrales con y sin llantas, mínima de un año.
8. Entregar los morrales con y sin llantas en el sitio y hora señalados por el supervisor designado por la Subred Norte E.S.E., (los gastos de transporte o que se generen por la entrega de las chaquetas y uniformes, serán asumidos en su totalidad por el contratista).
9. El contratista presentará junto con las facturas las constancias originales de recibido a satisfacción firmadas por la persona que la subred designe para recibir.

10. Garantizar que los materiales utilizados cumplan con los requisitos y características solicitados en los anexos del presente estudio previo.
11. Presentar una muestra del producto antes de elaborar la cantidad solicitada con el objetivo de revisar el cumplimiento de las características solicitas, las cuales deben ir aprobadas por el supervisor del convenio.
Observaciones
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma SECOP II.
ANEXOS
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8.CRONOGRAMA ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS ANEXO 10. CULTURA DE INTEGRIDAD - INFORMACION PROVEEDORES

FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ	
NOMBRE Y FIRMA LIDER PRECONTRACTUAL BYS	KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO	LILIANA RIOS VELANDIA	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA**	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA: 18/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A.(X)	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C.() CONVOCATORIA PÚBLICA	D.()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

OBJETO A CONTRATAR	Mantenimiento preventivo, correctivo del sistema de llamado de enfermería la cual integre mano de obra especializada y bolsa de materiales y/o repuestos para el buen y normal funcionamiento de los sistemas, para las Unidades y/o sedes; Hospital Engativá y Hospital CSE Suba, las cuales pertenecen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-0
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

10	4	2023
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	Equipos de Atención en Casa
Centro de costo	AT1
Objeto:	Adquisición de morrales para dar cumplimiento al convenio 0002-2022 de Equipos de Atención en Casa para el traslado de insumos y equipos para la atencion de la población en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Subcuenta Auxiliar:	Materiales y Suministros
Código del Rubro:	4212020100303
Valor Solicitado (En letras y números):	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/cte (30.877.634)

FIRMAS	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ **Directora Gestión del Riesgo en Salud**	**Firma del solicitante**
	OSCAR JAVIER MANRRIQUE LADINO **Director Financiero (E)**	**Firma Revisado**
	OSCAR JAVIER MANRRIQUE LADINO **Subgerente Corporativo**	**Firma aprobado**

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Abril 10 De 2023 CDP. No. 912

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA: ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 421202010030003000000000003
CODIGO PRESUPUESTAL: 4212020100303
NOMBRE RUBRO: MATERIALES Y SUMINISTROS

SALDO DISPONIBILIDADES	116.180.000.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE	132.120.813.00
SALDO DE APROPIACION	248.300.813.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO.

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

ADQUISICION DE MORRALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A CONV 0002-2022 EQ TERR

POR UN VALOR INICIAL DE:	30.877.634.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE:	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	30.877.634.00

TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 116.180.000.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA: 101.243.179.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	14/04/2023	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	
PROCESO:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co tel. 4431790	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ Directora Gestión del Riesgo.	PAA () PROYECTO (X)

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Motivo por el cual se suscriben acuerdos, convenios y se desarrollan programas gubernamentales propios del sector salud, como medicina preventiva o curativa, dentro de los que se encuentra el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual es ejecutado dentro de la estructura organizacional de la entidad a través de la Dirección de Gestión del Riesgo.

La Subred Integrada de Salud Norte E.S.E suscribió el convenio 0002 de 2022 con el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud, basado en Atención Primaria en Salud - APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital." y dentro de la ejecución del mismo para el cumplimiento de los compromiso se requiere contar con morrales con y sin llantas para el transporte de los equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades que conlleva el convenio, elementos con los que no cuenta la Subred Norte E.S.E, por lo que es necesario la adquisición de los mismos.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las condiciones del convenio interadministrativo y esencialmente para brindar bienestar a los colaboradores que garantizan la atención en salud en territorios, es decir en las diversas localidades en las que la Subred Norte E.S.E oferta y garantiza la integralidad de los servicios de salud a su población usuaria, se dio inicio al proceso de contratación mediante invitación a Cotizar No. 087-2022 el día 30 de noviembre de 2022, cuyo objeto fue *"adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E."*. sin embargo, de acuerdo a las fechas del cronograma del proceso hasta el día 09 de diciembre de 2022 se recibían ofertas, tiempo dentro del cual no se recibió ninguna oferta por medio de la plataforma SECOP II, motivo por el cual de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determinó la declaratoria de desierto de la Invitación a Cotizar No. 087-2022 S.NTE, toda vez que no se presentaron ofertas en la plataforma SECOP II, decisión adoptada y publicada mediante Resolución No. 059 del 12 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo sucedido y que se requiere contratar persona natural y/o jurídica para la fabricación o comercialización de morrales con y sin ruedas, para transportar los equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades que conlleva el Convenio, se tomó el estudio de mercado N°242-2022 publicado en la plataforma SECOP II, a fin de verificar las ofertas recibidas en el mismo y poder llevar a cabo una contratación directa con aquel oferente que cumpliera la necesidad técnica y su oferta económica se ajustará al presupuesto oficial asignado para solventar la necesidad a contratar, esto amparados en el literal b del artículo 9.2.2 del Acuerdo no. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E." y el literal b de la Resolución N°. 1200 de 2017 "por la cual se adopta el manual de contratación", del ejercicio planteado se dio inicio al proceso de contratación mediante la invitación directa N° 006-2023 con el Grupo Empresarial Tu Aliado Estratégico S.A.S, en atención al cumplimiento de los criterios de selección planteados. Pero, dicho proceso no surtió efecto, por cuanto el proponente no allego completa la documentación solicitada dentro del proceso, pese a las diversas reiteraciones efectuadas por correo electrónico, llamadas telefónicas y chats de WhatsApp, durante el periodo comprendido del 2 d febrero al 6 de marzo, presentando un desistimiento y ausencia de interés en la participación del proceso de contratación.

Así las cosas, ante la persistencia de la necesidad de adquirir morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, el pasado 14 de marzo de 2023 se publicó Estudio de Mercado N°068-2023 en la plataforma SECOOP II y se mantuvo disponible hasta el 21 de marzo de 2023, tiempo dentro del cual se contaba con un potencial de 720 posibles oferentes, de acuerdo con el listado de proveedores de la plataforma SECOP II. Sin embargo, frente a la publicación se interesaron 4 empresas, de las cuales 2 presentaron cotización por SECOP II y 4 la presentaron por correo electrónico, las cuales se describen a continuación:

B-05A
Bayuna
18-04-23
8:00 am

Entidad	Presentada	Oferta	Medio
CRECER KIDS SAS	23/03/2023 6:37 PM	$ 510.510	SECOP II
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	17/03/2023 10:32 AM	$ 227.647	SECOP II
CENCOSUD COLOMBIA	24/03/2023 4:31 PM	$ 521.458	CORREO ELECTRÓNICO
PROMOS LTDA	23/03/2023 4:44 PM	$ 549.851	CORREO ELECTRÓNICO
CARPAS E INGENIERIA	23/03/2023 12:28 PM	$ 476.000	CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS	22/03/2023 2:02 PM	$ 511.700	CORREO ELECTRÓNICO

Por lo anterior, al contarse con pluralidad de empresas que presentaron cotización por plataforma SECOP II, no se hizo necesario la búsqueda en el mercado de más cotizaciones mediante otras fuentes, y se procedió a realizar el respectivo análisis de las cotizaciones recibiditas, lo que permitió inferir:

- Se publicaron 2 ítems y todos los proponentes cotizaron la totalidad de los mismos.
- Fue posible con las cotizaciones realizar un promedio del valor de cada uno y del total de los ítems publicados

			ANÁLISIS COTIZACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Menor Valor Cotizado	Cotizante	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	$ 227.000	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL	$ 281.544	$ 14.358.720
2	MORRALES CON MARCA BORDADA	101	$ 110.908	CENCOSUD	$ 163.554	$ 16.518.914
						$ 30.877.634

- Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, acorde con las cotizaciones recibidas se identificó el menor valor cotizado por ítem y el oferente que presentó ese menor valor. Así mismo, se hizo la proyección del valor promedio total de $30.877.634, por la totalidad de los morrales requeridos.

Conclusiones del Estudio de Mercado N°086-2023

Teniendo en cuenta que se allegaron 6 cotizaciones para adelantar el estudio de mercado, se procede a consultar con el Área Técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se encuentra que, una vez adelantadas las validaciones técnicas por los ítems ofertados, los mismos cumplen y se encuentran acorde con las necesidades técnicas descritas.

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas, el área técnica informa que se tomará como valor de referencia el valor promedio arrojado por el resultado estudio de mercado, el cual cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes para la contratación de la presente necesidad y el comportamiento del estudio de mercado N° 086-2023 para adquirir morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, teniendo en cuenta, la tipología de la entidad al ser una empresa social del estado y tener un régimen especial de salud por su actividad económica, y en concordancia al Acuerdo No. 024 de 2017" por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte ESE necesita adelantar "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para adquirir morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1		MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	Unidad	No Aplica	Morral con ruedas, múltiples organizadores, correas acolchadas y ajustables, bolsillos exteriores, espaldar ergonómico y base plástica. Color: Negro Capacidad: 22.1 lt Dimensiones: Alto 46 * Ancho 31 * Profundo 15,5 Material: Exterior: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 1219 gr. LOGOS BORDADOS: Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria de Salud; logo de la Subred bordado en la parte frontal.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar. * Confección de acuerdo a documento descriptivo Anexo No. 1.	
2		MORRALES CON MARCA BORDADA	101	Unidad	No aplica	Color: Negro Capacidad: 17.92 lt. Dimensiones: Alto 41Cm x Ancho 26,5Cm x Profundo 16Cm Material: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 657 gr.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.	

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI X NO __

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($30.877.634). según CDP No. 912 expedido el 10 de abril de 2023. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el estudio de mercado previo, se establecerá un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($30.877.634) para el contrato a celebrar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos / SARLAF

Nota: La entidad podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI __X__NO__

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (iv) no contar con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en c de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos estableci por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar lospagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo

16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Garantía de fabricación de los morrales mínimo de un año por defectos en sus materiales, costuras defectuosas, sueltas o reventadas, cremalleras, defecto por la decoloración del material, caída del recubrimiento interno, estampados, bordados, apliques y/o mal funcionamiento en el sistema de llantas.

2. Certificación firmada por el representante legal donde garantice que los elementos entregados son nuevos y no remanufacturados.

3. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantiza que en el momento de hacer efectiva la garantía sobre los productos se utilizarán componentes nuevos y no remanufacturados.

4.Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde se compromete a reemplazar en la misma entrega los morrales que se detecten como defectuosos.

5.Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes estudios previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI X NO _____ Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (X)

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	**PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES(X)** En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	**PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)** En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial p parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá hacer entrega de las respectivas recomendaciones para el cuidado de los morrales.

2. Realizar la entrega de los productos contratados (morrales con y sin llantas) conforme a las especificaciones técnicas requeridas y dentro del plazo de ejecución del contrato

3. Cumplir con la garantía de fabricación de los morrales con y sin llantas, mínima de un año.

4. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, y reemplazarlo, entregando en el almacén o en el lugar acordado con el supervisor del contrato, el elemento defectuoso, sin que ello genere un costo para la entidad, en un término de 24 horas contadas a partir de la devolución del producto.

5. El producto debe venir correctamente empacado garantizando su protección.

6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato.

7. Cumplir con la garantía de fabricación de los morrales con y sin llantas, mínima de un año.

8. Entregar los morrales con y sin llantas en el sitio y hora señalados por el supervisor designado por la Subred Norte E.S.E., (los gastos de transporte o que se generen por la entrega de las chaquetas y uniformes, serán asumidos en su totalidad por el contratista).

9. El contratista presentará junto con las facturas las constancias originales de recibido a satisfacción firmadas por la persona que la subred designe para recibir.

10. Garantizar que los materiales utilizados cumplan con los requisitos y características solicitados en los anexos del presente estudio previo.

11. Presentar una muestra del producto antes de elaborar la cantidad solicitada con el objetivo de revisar el cumplimiento de las características solicitas, las cuales deben ir aprobadas por el supervisor del convenio.

ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)
2 MESES

AUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados. 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso. 8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.

Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
OBSERVACIONES:			

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar oportunamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales, paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis oportuno y adecuado de las políticas estatales adoptadas y su impacto para la ejecución del contrato.
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Mantener una ejecución presupuestal supervisada y adecudamente asignada conforme a los rubros contemplados en su propuesta comercial, contemplando planes de acción inmediata frente a la variación de factores operativos.
FINANCIERO:	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de falta de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados y garantías constituidas sobre la ejecución del contrato.
REGULATORIO:	Efectos favorables o desfavorables de cambios en la legislación tributaria tales como, pero sin limitarse a, la creación de nuevos impuestos, disminución aumento del porcentaje o supresión de los existentes.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera y de su incidencia en la fabricación y manufactura de los productos objeto del contrato.
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones y alertas que emitan las entidades determinadas frente a este tipo de eventos, incluyendo planes de acción y medidas de impacto frente a la materialización de los mismos.
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan, garantizando su implementación inmediata para el desarrollo de las actividades contempladas para la ejecución del contrato.
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Mantener debidamente actualizados los equipos, hardwares y softwares contemplados para el desarrollo de sus actividades en el marco de la ejecución del contrato. De igual manera, debe efectuarse el debido mantenimiento de todos los equipos tecnológicos a fin de evitar su desgaste y/o consumo prematuro.
OPERACIONAL:	No celebración del contrato o suspensión del mismo por sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.				1			2		3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Selección de un nuevo contratista.
OPERACIONAL:	No presentar o presentar tardíamente las garantías requeridas para la ejecución del contrato				1			2		3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Requerimiento al Contratista por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
FINANCIERO:	Incumplimiento de pago según lo acordado en el contrato.				1			2		3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Adecuar las partidas presupuestales oportunamente asignadas por el ordenador del gasto, para suplir la totalidad de las obligaciones contractuales asumidas con el contratista.
OPERACIONAL:	Pérdida de los productos a suministrar previo a la entrega al contratante, por cualquier causa.				1				1	2		CONTRATANTE	Reemplazo inmediato de los productos perdidos o en mal estado, por nuevos productos de calidad igual o superior, en buen estado y dentro de un tiempo prudencial de entrega.

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ
Correo Electrónico	direccongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co
Cargo:	Directora Gestion del Riesgo
Fecha Elaboración d/m/a	martes, 14 de abril de 2023

Información general

Información general

Número del proceso ESTUDIO DE MERCADO No. 068-2023

Nombre MORRALES

Descripción ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 0002-2022 DE EQUIPOS DE ATENCION EN CASA PARA EL TRANSLADO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Comprador: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Relacionar con otro proceso ☐Sí ☑No

ID técnico CO1.BDOS.4169954

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 53121500 - Maletas

Lista adicional de códigos UNSPSC
53121600 - Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121601 - Bolsos o carteras
53121602 - Tulas
53121603 - Morrales
53121700 - Carteras
53121800 - Juegos y accesorios de viaje
53121500 - Maletas
73141700 - Producción de telas y cuero
73141711 - Servicios de fabricación de maletas o bolsos de cuero
82121908 - Servicios de fabricación de maletas

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐Sí ☑No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: Es para estudio de mercado — macmojica1280 14/03/2023 5:15 PM *(UTC -5 horas)*

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTUDIO DE MERCADO / 14/03/2023 5:11 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.4267295

Identificación

Dar publicidad al proceso ☑Sí ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 2 días para terminar *(17/03/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 2 días para terminar *(17/03/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 14/03/2023 5:21:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Sí ☑No

Configuraciones avanzadas

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: AP-CT-F-12-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO:	A. ()	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 0002-2022 DE EQUIPOS DE ATENCION EN CASA PARA EL TRANSLADO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CON MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	PRECIO No.1 CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL				PRECIO No.2 CARPAS E INGENIERIA SAS				PRECIO No.3 CENCOSUD			
							Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	Unidad	No aplica	Morral con ruedas, multiples organizadores, correas acolchadas y ajustables, bolsillos exteriores, espaldar ergonómico y base plástica. Color: Negro Capacidad: 22.1 lt Dimensiones: Alto 46 * Ancho 31 * Profundo 15,5 Material: Exterior: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 1219 gr. LOGOS BORDADOS: Alcaldía Mayor de Bogotá y secretaría de salud; logo de la Subred bordado en la parte frontal	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar. * Confección de acuerdo a documento descriptivo Anexo No. 1.	$ 190.756	$ 36.244	$ 227.000	$ 22.699.964	$ 205.000	$ 38.550	$ 243.950	$ 24.395.000	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550	$ 41.055.000
2	MORRALES CON MARCA BORDADA	101	Unidad	No aplica	Color:Negro Capacidad: 17.92 lt. Dimensiones: Alto 41Cm x Ancho 26,5Cm x Profundo 16Cm Material: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 657 gr.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.	$ 94.000	$ 17.860	$ 111.860	$ 20.358.520	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050	$ 42.233.100	$ 93.200	$ 17.708	$ 110.908	$ 20.185.256
							TOTAL PRECIO No.1			$ 43.058.484	TOTAL PRECIO No.2			$ 66.628.100	TOTAL PRECIO No.3			$ 61.240.256

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CON MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	PRECIO No.4 COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS				PRECIO No.5 CRECER KIDS SAS				PRECIO No.6 PROMOS LTDA			
							Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	Unidad	No aplica	Morral con ruedas, multiples organizadores, correas acolchadas y ajustables, bolsillos exteriores, espaldar ergonómico y base plástica. Color: Negro Capacidad: 22.1 lt Dimensiones: Alto 46 * Ancho 31 * Profundo 15,5 Material: Exterior: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 1219 gr. LOGOS BORDADOS: Alcaldía Mayor de Bogotá y secretaría de salud; logo de la Subred bordado en la parte frontal	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar. * Confección de acuerdo a documento descriptivo Anexo No. 1.	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100	$ 34.510.000	$ 264.000	$ 50.160	$ 314.160	$ 31.416.000	$ 233.200	$ 44.308	$ 277.508	$ 27.750.800
2	MORRALES CON MARCA BORDADA	101	Unidad	No aplica	Color:Negro Capacidad: 17.92 lt. Dimensiones: Alto 41Cm x Ancho 26,5Cm x Profundo 16Cm Material: Poliéster 100%, Forro Poliéster 100% Peso: 657 gr.	* El oferente deberá allegar muestra de los materiales con los que se van a confeccionar los morrales con rodachines, para revisión previa por parte de la entidad. La fecha, hora y lugar se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 30.321.200	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 35.735.700	$ 228.860	$ 43.483	$ 272.343	$ 49.566.499
							TOTAL PRECIO No.4			$ 64.831.200	TOTAL PRECIO No.5			$ 67.151.700	TOTAL PRECIO No.6			$ 77.317.299

ANÁLISIS COTIZACIONES			
Menor Valor	Oferente	Promedio Unitario	Promedio Total
$ 227.000	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL	$ 281.544	$ 14.358.720
$ 110.908	CENCOSUD	$ 163.554	$ 16.518.914
			$ 30.877.634

PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO	$ 30.877.634

OBSERVACIONES: REVISAR DOCUMENTO ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO No. 068-2023

ELABORADO POR

ELABORADO POR:	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA PROF. ESPC. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
VALIDADO POR REFERENTE TÉCNICO:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	
Vo. Bo.:	DR. CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	31/03/2023	

ESTUDIO DE MERCADO No. 068-2023

ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 0002-2022 DE EQUIPOS DE ATENCION EN CASA PARA EL TRANSLADO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

A continuación, se relacionan los pasos y actividades llevadas a cabo para realizar el estudio de mercado:

- **Ámbito de Publicidad**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. atendiendo a la necesidad del Servicio, realiza publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II según Plan Anual de Adquisiciones.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se publicó el estudio de mercado del 14/03/2023 al 24/03/2023, tiempo dentro del cual se contaba con un potencial de 720 posibles oferentes, de acuerdo con el listado de proveedores de la plataforma SECOP II. A la publicación se interesaron 4 empresas, de las cuales 2 presentaron cotización por SECOP II y 4 la presentaron por correo electrónico.

Entidad	Presentada	Oferta	Medio
CRECER KIDS SAS	23/03/2023 6:37 PM	$ 510.510	SECOP II
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	17/03/2023 10:32 AM	$ 227.647	SECOP II
CENCOSUD COLOMBIA	24/03/2023 4:31 PM	$ 521.458	CORREO ELECTRÓNICO
PROMOS LTDA	23/03/2023 4:44 PM	$ 549.851	CORREO ELECTRÓNICO
CARPAS E INGENIERIA	23/03/2023 12:28 PM	$ 476.000	CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS	22/03/2023 2:02 PM	$ 511.700	CORREO ELECTRÓNICO

Al contarse con pluralidad de empresas que presentaron cotización por plataforma SECOP II, no se hizo necesario la búsqueda en el mercado de más cotizaciones mediante otras fuentes.

- **Estudio de mercado**

Se publicaron 2 ítems, los cuales fueron cotizados en su totalidad. Conforme la información publicada y las cotizaciones recibidas, se obtuvo la siguiente información:

			ANÁLISIS COTIZACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Menor Valor Cotizado	Cotizante	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	MORRAL CON MARCA BORDADA CON LLANTAS PARA GUARDAR EQUIPOS E INSUMOS	51	$ 227.000	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL	$ 281.544	$ 14.358.720
2	MORRALES CON MARCA BORDADA	101	$ 110.908	CENCOSUD	$ 163.554	$ 16.518.914
						$ 30.877.634

- **Menor valor**

Con el propósito de establecer un rango en el mercado y teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, acorde con las cotizaciones recibidas se identificó el menor valor cotizado por ítem y el oferente que presentó ese menor valor. Así mismo, se hizo la proyección del valor promedio total de $30.877.634, por la totalidad de los morrales requeridos.

- **Desviaciones**

Estimado el valor promedio de $30.877.634 conforme las ofertas recibidas, se excluyeron los siguientes valores que se denotan a continuación, por encontrarse precios muy elevados respecto de las otras cotizaciones, y de esta manera mitigar un porcentaje de desviación mayor a través de "posibles" precios significativamente altos.

No se tuvo en cuenta el valor cotizado por CENCOSUD para el ítem 1 Morral con llantas y no se tuvo en cuenta el valor cotizado por PROMOS LTDA para el ítem 2 Morrales.

Precios de Referencia

Con el propósito de establecer el precio de referencia en el mercado y teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el promedio entre las cotizaciones de los ítems que cumplen técnicamente. Los cuales fueron cotizados en su totalidad, a un valor promedio total de $30.877.634.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que se allegaron 6 cotizaciones para adelantar el estudio de mercado, se procede a consultar con el Área Técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se encuentra que, una vez adelantadas las validaciones técnicas por los ítems ofertados, los mismos cumplen y se encuentran acorde con las necesidades técnicas descritas.

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas, el área técnica informa que se tomará como valor de referencia el valor promedio arrojado por el resultado del estudio de mercado, el cual cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas.

Es importante mencionar que el presente estudio de mercado es una solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO para contrato nuevo. Se infiere que los oferentes cotizaron bajo las mismas características y la misma información, acorde a la necesidad de la institución.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Andrés Mauricio Mojica Álava	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Validado por:	Dra. Sandra María Bocarejo Hernández	Directora Gestión del Riesgo	
Visto bueno:	Dr. Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			